

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, cuatro de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2022-00157-00
Demandante: ALIRIA SÁNCHEZ VALENCIA
Demandado: JOSÉ RAFAEL ORDUZ CARRILLO
Proceso: DIVORCIO

El señor JOSÉ RAFAEL ORDUZ CARRILLO en escrito anterior solicitó se le conceda el beneficio de Amparo de pobreza para que se le designe un apoderado que lo represente en el proceso, habida cuenta que no cuenta con los recursos económicos para ello, manifestación que realiza bajo la gravedad de juramento.

Como quiera que la petición, se ajusta a lo establecido en el art. 151 del C.G.P, a ello se accederá para los efectos dispuestos en el Art. 154 de la misma normativa, designándole un abogado para que lo represente en el transcurso del proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO: Acceder a la solicitud de Amparo de Pobreza solicitada por el señor JOSÉ RAFAEL ORDUZ CARRILLO, en consecuencia, se le designa como apoderado a la doctora CARMEN CECILIA MARTÍNEZ TORRES, para que dé respuesta a la demanda y lo represente en el transcurso del proceso.

SEGUNDO: Comunicar el nombramiento a la apoderada designada a quien se le advertirá que el cargo es de forzoso desempeño, por ello debe manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres días siguientes a la comunicación, de lo contrario incurrirá en falta sancionable (Art. 154 C.G. P.).

TERCERO: Una vez aceptado el cargo remítírsele el link de acceso al expediente a la apoderada y reactívese el término de traslado de la demanda.

Infórmese al demandado los canales de comunicación con su representante.

La Juez,

LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

NOTIFÍQUESE

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 5 de octubre de 2022

El PROVEIDO anterior, de fecha 4 de octubre de 2022, fue notificado en ESTADO No. 042 publicado el día de hoy.

ZULAY MILENA PINTO SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Rodriguez Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92fb8ed3d4afd15e90b172760507fecdf2024278325bbc1beb2a5f531db2c49f**

Documento generado en 04/10/2022 07:27:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>